



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el expediente número 3/2012 de modificación al presupuesto de gastos por crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 201, de 24 de octubre, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicha modificación ha quedado definitivamente aprobada a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados en el presupuesto de gastos sería el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Modif.</i>	<i>Aplic.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
S.C.	1.221	Suministros	6.000,00
S.C.	1.619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	16.167,92
C.E.	1.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	310,06
S.E.	4.221	Suministros	1.555,88
Total aumento			24.033,86

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales conforme a lo indicado a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	24.033,86
Total aumento			24.033,86

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez